

San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 942 /ME.-
EXPEDIENTE N° 602/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MIGUEL FRANGOULIS**, en contra de la Resolución N° C 179/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 09 de mayo del 2012 y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MIGUEL FRANGOULIS**, en contra de la Resolución N° C 179/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 09 de mayo del 2012 .

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.